

la fecha de su posesion ó actuacion, y que se abstiene en absoluto en tomar parte como dicho Concejal para nombrar Recaudador de los cobros que aparezcan por los conceptos de dichos impuestos de Utilidades, Consumos y Guardia por entender que estos no debian existir por corresponder su cobro a los Ayuntamientos que afecten dicha cobranza.

Nombramiento de Recaudador.

Por el 1.^o teniente de Alcalde don José Morán Abusa se dice en virtud de la mocion presentada por el Sr. Alcalde Presidente respecto a los créditos de este Ayuntamiento pendientes de cobro, que la Excmo. Corporacion debe nombrar un Recaudador, con caracter de Agente Ejecutivo para que recaude estos con arreglo a la vigente Ley de Arrendamiento, previas las garantías de fianzas y condiciones que tenga a bien el mismo para proceder con arreglo a ley.

Intervencion en la Administracion.

Por el 2.^o teniente de Alcalde don Juan Pedro Ayala Peren, se dijo, que se adhiera a la manifestacion hecha por el Concejal don Juan Peren, a excepcion de que él si es la Administracion, se dispuesta a intervenir en nombramientos de Recaudadores de los créditos de referencia por cuanto es su ineludible obligacion.

Adhesion.

Los restantes tres concejales, a excepcion del don Joaquin Parquero Parquero que se ha retirado del Salon por ser interesado en el asunto que se está discutiendo como se desprende en la tan referida mocion del Sr. Alcalde Presidente, con inclusion de este se adhieren igualmente a lo propuesto por el Sr. Segundo Teniente Alcalde don Juan Pedro Ayala Peren, o sea no ser responsables de

